

# **POLÍTICA FISCAL**

Blumar y Filiales

**JUNIO de 2021**

VERSIÓN FINAL

## TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO .....	3
2. ALCANCE.....	3
3. PRINCIPIOS .....	3
4. INSTRUCCIONES DE APLICACIÓN DE LA POLÍTICA FISCAL.....	4
5. APROBACIÓN Y ACTUALIZACIÓN .....	6

## 1. OBJETIVO

Considerando la importancia de las leyes fiscales que rigen en nuestro país y con el fin de asegurar la correcta aplicación de ellas en nuestras compañías, salvaguardar la integridad patrimonial, la transparencia y los intereses de sus accionistas, Blumar S.A. y sus filiales, en adelante indistintamente “Blumar” o el “Grupo Blumar”, han definido una política fiscal uniforme, inspirada en la correcta y oportuna determinación y liquidación de los impuestos establecidos por ley, mitigando el riesgo fiscal, que se origina en las eventuales infracciones a las normas tributarias y/o por el abuso de los principios y finalidades del ordenamiento tributario.

## 2. ALCANCE

El alcance de este Procedimiento se refiere a:

- Blumar S.A.
- Pesquera Bahía Caldera S.A.
- Salmones Blumar S.A.
- Salmones Blumar Magallanes SpA

En adelante, dichas entidades se indicarán como “Blumar y Filiales”.

## 3. PRINCIPIOS

Los principios indicados en esta sección definen directrices para las sociedades del Grupo Blumar, inspirándose en la operatividad empresarial respecto a la gestión de los asuntos fiscales y requieren de la implementación de procesos adecuados que garanticen su efectividad y su aplicación.

- **Valores**

Conforme a la propia estrategia de sostenibilidad, Blumar actúa según los valores de honestidad y de integridad en la diligencia de la actividad fiscal, siendo consciente del hecho que los ingresos derivados del pago de impuestos constituyen una de las principales contribuciones al desarrollo económico y social del país.

- **Legalidad**

Blumar promueve un comportamiento orientado a la correcta aplicación de las normativas fiscales vigentes y a interpretarlas de tal manera de evitar el riesgo de incumplimiento fiscal.

- **Transparencia**

Blumar sostiene una relación colaborativa y transparente con las autoridades fiscales, asegurándose, entre otras cosas, de cumplir plenamente con las exigencias de aplicación de las normas y contribuir oportunamente en los procesos de fiscalización.

- **Cumplimiento Responsable**

Blumar mantiene una estructura administrativa y medios adecuados para cumplir con las obligaciones tributarias exigidas por ley, realizando dentro de los plazos, las determinaciones y liquidaciones de impuestos correspondientes, al igual que las obligaciones tributarias accesorias, tales como declaraciones juradas, emisión de documentos tributarios, actualización de información corporativa, de administración y representantes en las bases del Servicio de Impuestos Internos, entre otras.

Blumar concurre oportunamente, prestando su mayor esfuerzo y colaboración, en los procesos de fiscalización que sean promovidos por el Servicio de Impuestos Internos, Aduanas de Chile u otro Organismo Fiscal.

- **Eficiencia Fiscal**

Blumar realiza una gestión eficiente y oportuna de los beneficios fiscales, manteniendo una actualización constante respecto a su regulación legal y de los criterios administrativos impartidos por el Servicio de Impuestos Internos, accediendo a ellos sólo en la medida que concurren los requisitos legales para su aplicación.

#### **4. INSTRUCCIONES DE APLICACIÓN DE LA POLÍTICA FISCAL**

Para asegurar una correcta aplicación de los principios señalados anteriormente, la política fiscal de Blumar y sus filiales ha formalizado las siguientes instrucciones:

##### **4.1. Aplicación correcta de la normativa fiscal**

Blumar debe respetar el principio de legalidad, ejecutando correcta y oportunamente la legislación fiscal vigente del país, con el fin de aplicar buenas prácticas tributarias y actuando con transparencia. En caso de que la normativa fiscal no sea lo suficientemente clara o precisa, el área tributaria y la administración evaluará el nivel de riesgo mediante una escala cuantificable. De este modo, si el riesgo es bajo, se aplicará una interpretación razonable de la misma, inspirándose en el principio de legalidad, y si el riesgo es medio o alto, será necesario la asesoría de profesionales externos capacitados y con la experiencia adecuada.

##### **4.2. Colaboración con las autoridades fiscales**

Blumar garantiza transparencia y honradez en las relaciones con las autoridades fiscales. Para ello, se ocupa de mantener una relación colaborativa y transparente con las autoridades fiscales, por ejemplo, el Servicio de Impuestos Internos, Tesorería General de la República, Servicio Nacional de Aduanas, Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, Subsecretaría de Pesca y Municipalidades donde estén instaladas sus operaciones. Blumar sostiene una comunicación

constante y fluida con las autoridades fiscales, a fin de cumplir con las obligaciones tributarias y solicitar orientación en nuevas materias.

#### **4.3. Transparencia tributaria**

Blumar no realiza operaciones nacionales o internacionales que no reflejen la realidad económica de sus compañías o del mercado, y de las cuales se pretenda obtener ventajas tributarias indebidas, que contrasten con el espíritu de las normativas fiscales vigentes. En este sentido, Blumar no efectúa transacciones u operaciones con jurisdicciones de un régimen fiscal preferente para efectos de evitar o evadir impuestos.

#### **4.4. Transacciones intercompañías**

Las operaciones entre las compañías relacionadas con Blumar y entre las que conforman Grupo Blumar están regidas, para fines fiscales, por el principio de plena competencia, teniendo como objetivo el cumplimiento de las condiciones y precios de mercado, tanto en el ámbito nacional como internacional.

#### **4.5. Gestión del cumplimiento tributario**

Para garantizar que Blumar esté llevando a cabo su labor de cumplimiento tributario en concordancia con la normativa fiscal vigente, la compañía posee un sistema de Control Interno y de Gestión de Riesgos que se extiende a todas las empresas del Grupo Blumar y que asegura que todo el personal competente y los sistemas tecnológicos sean suficientes para responder con exactitud y claridad las exigencias fiscales establecidas por ley.

#### **4.6. Códigos de conductas de Blumar**

Las disposiciones contenidas en la política fiscal requieren de conductas adecuadas en las que se basan sus valores. Blumar es consciente de los impactos sociales y ambientales que acompañan las actividades desarrolladas y, por esta razón, se ha provisto de un Código de Conducta y de Ética de Negocios donde expresa los compromisos y las responsabilidades éticas en el desempeño de sus actividades, regulando y uniformando los comportamientos empresariales.

## 5. APROBACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

<b>CONTROL DE VERSIONES</b>			
<b>Versión:</b>	<b>Última Actualización:</b>	<b>Aprobado por:</b>	<b>Descripción:</b>
1.0	25 de junio 2021	Directorio de Blumar S.A.	Creación y primera versión del documento